



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

008

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 2017-GM//MPMN

Moquegua, 31 ENE 2017

VISTOS:

El Informe N° 3435-2016-OSLO/GM//MPMN, Informe N° 661-2016-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 466-2016-DJNT/GAJ//MPMN, Informe N° 3184-2016-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 580-2016-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 045-2016-VLSC-LF/ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 083-2016-VLVCH-LT-ALO/OSLO/MPMN e Informe Legal N° 1166-2016-DJNT/GAJ//MPMN, mencionada Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A//MPMN de fecha 23 de noviembre de 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia Municipal;

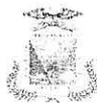
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1060-2004-A//MUNIMOQ, de fecha 03 de noviembre del 2004, se resuelve "Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Asfaltado de Calles Santa Rosa, Víctor Raúl y Construcción de Graderías Santa Rosa", con un presupuesto base de S/. 71,559.88 soles, bajo la modalidad de Administración Directa, y en un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 762-2005-A//MUNIMOQ, de fecha 23 de noviembre de 2005, se resuelve: "Aprobar en Vías de Regularización, el Expediente Técnico Reformulado de la Obra: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa", con un presupuesto base de S/. 97,278.48 soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y por un plazo de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 13-HOZF-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, el C.P.C. Héctor Zúñiga Flores remite al Encargado del Área de liquidaciones, las Liquidaciones Técnicas – Financieras de los Proyectos: a) Instalación de grass del campo de fútbol I. E. Juan Scarsi Valdivia, Samegua y b) Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa, esta última con un **Presupuesto Reformulado: S/. 97,278.48 soles, Liquidación Técnica: S/. 97,278.48. Gasto Financiero: S/. 92,919.59 soles y Costo real de la Obra: 92,919.59.** Secuencia Funcional 2004: 0302 y Secuencia Funcional 2005: 0186.

Que, mediante Informe N° 083-2016-VLVCH-LT-ALO/OSLO/MPMN de fecha 14 de noviembre del 2016, el Liquidador Técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), señala que de la revisión de la liquidación Técnica, se deja constancia de los siguiente: a) La resolución de aprobación del Expediente inicial es de la Obra: "Asfaltado de Calles Santa Rosa y Construcción de Graderías Santa Rosa" y la del expediente reformulado es de la Obra: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa, asumiendo el Liquidador Técnico. El Expediente reformulado como base para la liquidación, b) No se adjunta la resolución o memorando de designación de inspector de obra, sólo la resolución de designación del subgerente de liquidación y supervisión de obras, c) No se adjunta el acta de inicio de obra, asumiendo el liquidador técnico, como fecha de inicio la fecha del Asiento N°, en donde se hace uso del Recurso Mano de Obra y d) La copia del plano presentado tiene firma de la Gerencia de Inversiones mas no del Residente e Inspector de Obra, no se especifica si corresponde al Expediente Técnico o al Replanteo Final.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 045-2016-VLSC-LF/ALO/OSLO/MPMN de fecha 11 de noviembre del 2016, el Liquidador Financiero de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), remite al Encargado de la misma, la liquidación financiera del Proyecto: "Construcción y Acondicionamiento de Vías de Urbanización Santa Rosa", para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que fue ejecutado en el periodo 2004 con la meta 0302, donde sede terminó un Gasto financiero de S/.92,919.59 soles y un costo real de S/.92,919.59 soles.

Que, mediante Carta N° 009-2016- HOZF de fecha 25 de octubre del 2016, el C.P.C. Héctor O. Zúñiga Flores, señala que para concluir con la elaboración de la liquidación Técnica –Financiera del Proyecto: "Construcción de Vías Urbanas Santa Rosa", es necesario realizar la conciliación financiera y contable con la Sub Gerencia de Contabilidad, por lo que solicita realizar la conciliación dicha sub gerencia.

Que, mediante Informe N° 0580-2016-ALOIOSLO/MPMN de fecha 21 de noviembre del 2016, el Ing. Gil Ramos Zaa, Encargado del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad remite al Jefe de dicha Oficina, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa", el cual es como sigue:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2004
Presupuesto Inicia l- Exp. Teca.	S/. 71,559.88 soles (R.A.N°1060-2004-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Reformulado	S/. 97,278.48 soles (R.A.N°0762-2005-A/MUNIMOQ)
Liquidación Técnica	S/. 97,278.48 soles
Gasto Financiero	S/. 73,870.58 soles
Costo Real del Proyecto	S/. 73,870.58 soles
Plazo de Ejecución Programado	60 días calendario (R.A.N°762-2005-A/MUNIMOQ)
Fecha de inicio de la obra	10 de noviembre del 2004
Fecha de término real de la obra	31 de diciembre del 2004
Plazo de Ejecución Real	52 días calendario

En tal sentido, sugiere que habiéndose culminado con la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto antes mencionado, solicita que dicho informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación (de ser el caso) en razón a las observaciones de la liquidación, de no serlo proseguir con su respectiva aprobación via acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 3184-2016-ALO/OSLO/MPMN de fecha 22 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), solicita a la Gerencia de Asesoría Legal proyectar la respectiva Resolución, bajo los términos descritos en el Informe N°0580-2016-ALO/OSLO/MPMN de fecha 21 de noviembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 466-2016-DJNT/GAJ/MPMN de fecha 05 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal señala que el Gasto Financiero y el Costo Real del Proyecto: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa", ascendente a la suma de S/.73,870.58 soles cada uno, y que se encuentran consignados en el Informe N° 0580-2016-ALO/OSLO/MPMN, difiere de los montos descritos en el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Evaluación Presupuesta!, Informe N°045-2016-VLSC-LF/ALOIOSLO/MPMN y Carta N°13-HOZF-2016 (...), siendo de la opinión que se esclarezcan las observaciones antes descritas.

Que, mediante Carta N°39-HOZF-2016 de fecha 12 de diciembre del 2016, el C.P.C. Héctor O. Zúñiga Flores, señala que en la Carta N°013-2016-HOZF no existe ningún error, sino más bien en el Informe N°580-2016-ALO/OSLO/MPMN, en lo que respecta Costo Real de la Liquidación Técnica, donde se puso el monto de S/.73,87.58 donde lo correcto es S/. 92,919.59

Que, mediante Informe N°661-2016-ALO/OSLO/MPMN, el Encargado del Área de Liquidación de Obras de la MPMN procede a rectificar los montos consignados respecto al gasto financiero y al costo real del proyecto consignados en el Informe N°0580-2016-ALO/OSLO/MPMN debiendo ser lo correcto: a) Gasto financiero: 92,919.59 y b) Costo real del proyecto: 92,919.59 soles.

Que, mediante Informe N°3435-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2016, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución respectiva para la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8,230 DEL 03-04-1936

Que, la Directiva N° 001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO Directiva para Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y Para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", tiene como finalidad primordial: "Establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en la Liquidación Técnico - Financiera de obras que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Establecer una estructura básica para su elaboración y realizar la entrega o transferencia de las obras al sector o dependencia correspondiente para su uso, mantenimiento y conservación así como la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el Registro y control de los bienes patrimoniales mediante el área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua".

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°1283-2015-A/MPMN de fecha 23/NOV/2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, delegando entre otras, conforme a lo dispuesto por el numeral 15 autorizar la liquidación de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa.

Que, de lo manifestado en los párrafos precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la Liquidación - Técnica Financiera practicada por el C.P.C. Héctor Zúñiga Flores según se detalla en la Carta N° 13-HOZF-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, coincide Informe N° 0588-2016-ALO/OSLO/MPMN de fecha 21 de noviembre realizado por el Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) de la MPMN y rectificado mediante Informe N° 661-2016-ALO/OSLO/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2016, se realizó según lo dispuesto en la Directiva N°011-2013- GM/MPMN, Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularizaciones de Liquidación o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores', contando con su aprobación, según consta en el Informe N°661-2016-ALO/OSLO/MPMN, resultando procedente la aprobación de la mencionada Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: "Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa".

Que, mediante Informe legal N° 1166-2016-DJNT/GAJ/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal señala es de opinión: que se apruebe; la liquidación técnico financiera del Proyecto: "Construcción y acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa", para su registro y cierre respectivo, en vías de regularización;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Alcaldía N°1283-2015-A/MPMN; y con las visación de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Construcción y acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa", para su registro y cierre respectivo, en vías de regularización, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	"Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanización Santa Rosa"
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2004
Presupuesto Inicial - Exp. Tec.	S/. 71,559.88 soles (R.A.N°1060-2004-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Reformulado	S/. 97,278.48 soles (R.A.N°0762-2005-A/MUNIMOQ)
Liquidación Técnica	S/. 97,278.48 soles
Gasto Financiero	S/. 92,919.59 soles
Costo Real del Proyecto	S/. 92,919.59 soles
Plazo de Ejecución Programado	60 días calendario (R.A.N° 762-2005-A/MUNIMOQ)
Fecha de inicio de la obra	10 de noviembre del 2004



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fecha de término real de la obra	31 de diciembre del 2004
Plazo de Ejecución Real	52 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, efectúe la transferencia definitiva de la obra, ello con la finalidad de asegurar el mantenimiento y adecuado funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que en el marco de sus atribuciones, y de ser el caso, determine las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZÁMBRANO
GERENTE MUNICIPAL